



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 31 10 001 **2022- 00533**.00

Se **REQUIERE NUEVAMENTE**, a la parte demandante para que, de impulso al proceso y proceda a la notificación personal a la demandada, en los términos del artículo 8° Ley 2213 del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la demanda fue admitida desde el 2 de noviembre de 2022.

Se le concede el término de treinta (30) días siguientes a efectos de dar cumplimiento con el requerimiento. So pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee1dc12705c3108c5fdd4498cefb91e640df2ab780f3a529fd470e344fc7**

Documento generado en 21/02/2023 02:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>